



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 158/2013

á, 26 de marzo de 2013

### VISTOS:

El Oficio N° 193/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 25 de febrero de 2013, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la MINUTA DE REUBICACIÓN Y CESIÓN DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FAUSTO BARBONARI Y GIUSEPPE TERRINONI - UV. 341

### CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Guillermo Belmonte, Delicia Yenny Eguez de Belmonte, Moira Inés Rivero de Prinz, realizaron un proceso de urbanización de sus terrenos ubicados en la UV. 341, habiendo -conforme lo establece el Art. 159 del Código de Urbanismo y Obras, cedido a favor del Gobierno Municipal una superficie equivalente al 35,02% de su terreno (257.519,05m<sup>2</sup>), proceso que se consolidó con la transferencia e inscripción en Derechos Reales de dichos predios para uso público a favor del Gobierno Municipal mediante el Instrumento N° 837/1998 otorgado en fecha 22/12/1998 ante el Notario de Hacienda Departamental de Santa Cruz.

Que, los señores Fausto Barbonari Ferentilli y Giuseppe Terrinoni mediante Instrumentos N° 239/2006 y 2175/2010 compraron al Banco Bisa S.A., y a los señores Guillermo Elías Belmonte Clementelly y Delicia Jenny Eguez de Belmonte SUPERFICIE UTIL producto de la citada urbanización aprobada, la misma que asciende a 41.765,48 m<sup>2</sup> (126 lotes).

Que, mediante Carta de fecha 30/03/2010 los señores Fausto Barbonari Ferentilli y Giuseppe Terrinoni, solicitaron al Director de Ordenamiento Territorial, que dentro del trámite de aprobación de la Urbanización Privada Cerrada "Villa Doria Pamphili", conformada por las Mz. 22, 23, 24 y 25 de la UV. 341, con una superficie según mensura de 48.031,71 mts. 2, se reubique una superficie de 7.925,73 mts. 2 correspondientes a las calles dentro de los manzanos donde se encuentra la urbanización cerrada como área cedida, para que éstas conformen una plaza y calle externas.

Que, el Informe Técnico DOU-URB N° 024/2012 emitido en fecha 29/05/2012 por la Sección de Urbanizaciones dependiente del Dpto. de Ordenamiento Urbano, indica que la Unidad Vecinal N° 341 se encuentra en readecuación y/o reestructuración de la planificación toda vez que esta fue modificada por los constantes avasallamientos propiciados en la Zona, la misma que se encuentra aprobada en un 80% y según balance general, presenta una deficiencia de áreas verdes y equipamientos, alcanzando un 9,23%, situación contraria con las vías que alcanza un 26,87%, por lo que resulta ventajoso y conveniente para el Gobierno Municipal, toda vez que se está proyectando la disminución de porcentaje de calles para aumentar el porcentaje de Áreas Verdes en la Zona.

Que, en el Informe Técnico Jurídico DOU-URB N° 072/012 emitido en fecha 07/12/2012 por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, se argumenta que no existe un cambio de uso de suelo de un Área Pública (calles), lo que existe es una reubicación de una superficie cedida inicialmente en una Urbanización Abierta Convencional, que está siendo trasladada dentro de la misma Unidad Vecinal en su misma extensión superficial a otra parte de esta unidad territorial, asimismo indica que el Art. 19 del Código de Urbanismo y Obras, concordante con el Art. 128 de la Ley de Municipalidades, contiene de forma expresa el requisito de que el uso destinado en el proyecto para uso común, mantenga invariables los porcentajes de superficie de uso colectivo; es decir, no se cambie el uso común y además que se adecuó de manera funcional y morfológica al resto de la UV., donde se halle ubicado, siendo este el justificativo de la Oficialía Mayor de Planificación para proceder a la reubicación de las áreas.